

# Acuerdo Municipal

N° 37-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 julio 26

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2021, trató sobre "informe N° 065-2021—SGT-GA/MDJLBYR" y;

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el informe N° 065-2021-SGT-GA/MDJLBYR de la Subgerencia de Tesorería, solicita que el Banco de la Nación de Arequipa, requiere se incluya en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2021-MDJLBYR la relación de las Cuentas Bancarias que mantienen en dicha Institución Bancaria para realizar el trámite de Autorización de firmas para el manejo de la cuentas en la Entidades Bancarias;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 012-2021/MDJLBYR se acuerda: **ACTUALIZAR** la firma de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo necesario continuar con el trámite administrativo en el Banco de la Nación - Arequipa, debe cumplirse con señalar las cuentas que se tiene en dicha Entidad Bancaria:

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA acordaron lo** siguiente;

#### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que los funcionarios autorizados en el Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MDJLBYR, también están autorizados para el manejo de las siguientes cuentas corrientes del Banco de la Nación-Arequipa:

• Cuenta Corriente N° 00-101-125912 Cuenta Central RRDD













## Acuerdo Municipal

### N° 37-2021-MDJLBYR

- Cuenta Corriente N° 00-101- 156427 Transf. Gob. Nacional y Regional
- Cuenta Corriente N° 00-101-298035 MDJLBYRivero
- Cuenta Corriente N° 00-101-029875 MDJLBYRivero- Promoción
- Cuenta Corriente N° 00-101-046508 Comité Defensa Civil
- Cuenta Corriente N° 00-101-067181 Presupuesto
- Cuenta Corriente N° 00-101-049108 Comedores
- Cuenta Corriente N° 00-101-166198 Endeudamiento
- Cuenta Corriente N° 00-101-588149 Ejecución de Cartas Fianza
- Cuenta Corriente N° 00-101-673774 Impuestos Municipales
- Cuenta Corriente N° 00-101-673758 Recursos Direct. Recaudados
- Cuenta Corriente N° 00-101-673707 Retenciones 10% (Ley 28015-Art 21°)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abg. Florencia Pacheco Ponce

Secretario General

C.D. Paul Rondon Andrade

Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

417232